
Presidencia: Austria

1155ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 20 de julio de 2017

Apertura: 10.10 horas

Suspensión: 13.05 horas

Reanudación: 15.05 horas

Suspensión: 18.20 horas

Reanudación: 11.30 horas (Viernes, 21 de julio de 2017)

Clausura: 12.50 horas

2. Presidencia: Embajador C. Koja
Sr. K. Iro
Sr. J. Heissel

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DEL MINISTRO DE ASUNTOS
EXTERIORES DE ITALIA,
EXCMO. SR. ANGELINO ALFANO

Presidencia, Ministro de Asuntos Exteriores de Italia (PC.DEL/1101/17), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, Mónaco, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1064/17), Federación de Rusia (PC.DEL/1043/17 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1084/17 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1039/17), Turquía (PC.DEL/1042/17 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1048/17 OSCE+), Kazajstán (PC.DEL/1058/17 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1078/17 OSCE+), Belarús (PC.DEL/1060/17 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1055/17 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1052/17), Kirguistán, Albania (PC.DEL/1041/17), Santa Sede (PC.DEL/1040/17 OSCE+), Armenia (PC.DEL/1092/17),

Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Jordania (Socio para la Cooperación),
Moldova, Marruecos (Socio para la Cooperación)

Punto 2 del orden del día: ACTUALIZACIÓN A CARGO DEL
REPRESENTANTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA OSCE EN UCRANIA Y EN
EL GRUPO DE CONTACTO TRILATERAL,
EMBAJADOR MARTIN SAJDIK

Se debatió en el marco del punto 3 del orden del día

Punto 3 del orden del día: INFORME DEL SUPERVISOR JEFE DE LA MISIÓN
ESPECIAL DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN
UCRANIA

Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE en Ucrania y
en el Grupo de Contacto Trilateral, Supervisor Jefe de la Misión Especial de
Observación de la OSCE en Ucrania (PC.FR/20/17 OSCE+),
Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República
Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y
Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de
Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la
Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico
Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/1065/17), Federación de
Rusia (PC.DEL/1054/17 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1088/17 OSCE+),
Estados Unidos de América (PC.DEL/1049/17), Turquía (PC.DEL/1059/17
OSCE+), Canadá (PC.DEL/1076/17 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1081/17
OSCE+), Belarús (PC.DEL/1062/17 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1056/17
OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1053/17), Presidencia

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL
DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA
FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1264 (PC.DEC/1264)
relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos
puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la
Decisión se adjunta al presente diario.

Presidencia, Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la
decisión), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la
ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de
Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso
de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación
Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así
como de Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase
texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración

interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE APLICACIÓN SOBRE CUESTIONES DE LA DIMENSIÓN HUMANA 2017

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1265 (PC.DEC/1265) relativa al orden del día de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2017. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Conmemoración del intento de golpe terrorista en Turquía en julio de 2016:* Turquía (PC.DEL/1073/17 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1044/17), Suiza (PC.DEL/1086/17 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1057/17 OSCE+), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/1071/17/Rev.1)
 - b) *El idioma ruso en Lituania:* Federación de Rusia (PC.DEL/1045/17 OSCE+), Lituania (PC.DEL/1050/17 OSCE+)
 - c) *Intentos de la OTAN por glorificar a los denominados “Hermanos del Bosque” y reescribir la historia de la Segunda Guerra Mundial:* Federación de Rusia (PC.DEL/1046/17 OSCE+), Estonia (en nombre también de Letonia y Lituania) (PC.DEL/1067/17 OSCE+), Lituania, Letonia
 - d) *Prohibición de los Testigos de Jehová en la Federación de Rusia:* Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Australia, Canadá, Georgia, San Marino y Ucrania), Estados Unidos de América (PC.DEL/1051/17), Suiza (PC.DEL/1085/17 OSCE+), Ucrania, Federación de Rusia
- Cuestión de orden: Azerbaiyán, Armenia, Federación de Rusia, Francia, Presidencia
- e) *Día Internacional en apoyo de las víctimas de la tortura, 26 de junio:* Suiza (en nombre también de Canadá, Islandia, Liechtenstein y Noruega) (PC.DEL/1089/17 OSCE+), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de

Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Andorra, Georgia, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1068/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/1061/17), Santa Sede (PC.DEL/1077/17 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1098/17)

- f) *Informes continuados sobre graves violaciones de derechos humanos por las autoridades chechenas*: Estados Unidos de América (PC.DEL/1063/17), Federación de Rusia (PC.DEL/1100/17), Ucrania
- g) *Las denominadas “elecciones” ilegales en los territorios ocupados de Azerbaiyán*: Azerbaiyán (PC.DEL/1080/17 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1097/17 OSCE+), Moldova, Turquía (PC.DEL/1083/17 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1087/17)
- h) *“Elecciones presidenciales” en Nagorno Karabaj, 19 de julio de 2017*: Francia (en nombre también de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América), Estonia-Unión Europea (PC.DEL/1072/17), Armenia (PC.DEL/1093/17), Azerbaiyán (PC.DEL/1082/17/Rev.1 OSCE+), Turquía
- i) *Situación de las personas pertenecientes al colectivo LGBTI en Chechenia*: Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Australia, Canadá, Georgia, San Marino, Ucrania y los Estados Unidos de América) (PC.DEL/1070/17), Federación de Rusia (PC.DEL/1099/17)

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL TEMA Y LAS FECHAS DEL SEMINARIO SOBRE LA DIMENSIÓN HUMANA EN VARSOVIA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente dejó sujeta a un procedimiento de consenso tácito, cuyo plazo expira el miércoles 26 de julio de 2017 a las 17.00 horas (hora de Europa central), la decisión relativa al tema y las fechas del Seminario sobre la Dimensión Humana en Varsovia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 8 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y OTRAS MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO SOBRE LA DIMENSIÓN HUMANA 2017

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente dejó sujeta a un procedimiento de consenso tácito, cuyo plazo expira el miércoles 26 de julio de 2017 a las 17.00 horas (hora de Europa central), la decisión relativa al orden del día, calendario y otras modalidades de organización del Seminario sobre la Dimensión Humana 2017. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 9 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Reunión del Presidente en Ejercicio de la OSCE con los recientemente nombrados Secretario General de la OSCE, Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación y Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, 20 de julio de 2017: Presidencia*
- b) *Distribución de informes sobre debates de mesa redonda en la reunión informal de los Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE, Mauerbach (Austria), 11 de julio de 2017: Presidencia*
- c) *Participación de un representante de la Presidencia en Ejercicio en la conferencia “La asociación público-privada en la lucha contra la trata”, Moscú, 20 de julio de 2017: Presidencia*
- d) *Publicación de un anuncio de vacante para el puesto de Observador Jefe de la Misión de Observación Fronteriza: Presidencia*

Punto 10 del orden del día: **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Investigación del trágico accidente del 23 de abril de 2017 en el que se vio implicada una patrulla de la Misión Especial de Observación en Ucrania: Secretario General (SEC.GAL/106/17 OSCE+)*
- b) *Misión de evaluación de necesidades de la OSCE en Astana realizada por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, 12 a 14 de julio de 2017: Secretario General (SEC.GAL/106/17 OSCE+)*

Punto 11 del orden del día: **OTROS ASUNTOS**

- a) *Decisiones del Consejo Ministerial relativas a los nombramientos del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, el Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, y el Secretario General de la OSCE: Presidencia, Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Ucrania) (Anexo 1), Serbia, Canadá (Anexo 2), Georgia (Anexo 3), Reino Unido (PC.DEL/1090/17 OSCE+)*

- b) *Anuncio del Presidente en Ejercicio, por carta con fecha de 18 de julio de 2017 (Anexo 4), de la adopción mediante un procedimiento de consenso tácito de la Decisión N° 1/17 (MC.DEC/1/17) del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, cuyo texto se adjunta al presente diario:* Presidencia, Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)
- c) *Anuncio del Presidente en Ejercicio, por carta con fecha de 18 de julio de 2017 (Anexo 5), de la adopción mediante un procedimiento de consenso tácito de la Decisión N° 2/17 (MC.DEC/2/17) del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, cuyo texto se adjunta al presente diario:* Presidencia, Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)
- d) *Anuncio del Presidente en Ejercicio, por carta con fecha de 18 de julio de 2017 (Anexo 6), de la adopción mediante un procedimiento de consenso tácito de la Decisión N° 3/17 (MC.DEC/3/17) del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, cuyo texto se adjunta al presente diario:* Presidencia, Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Austria (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión)
- e) *Anuncio del Presidente en Ejercicio, por carta con fecha de 18 de julio de 2017 (Anexo 7), de la adopción mediante un procedimiento de consenso tácito de la Decisión N° 4/17 (MC.DEC/4/17) del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE, cuyo texto se adjunta al presente diario:* Presidencia, Kazajstán (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Azerbaiyán (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

- f) *Despedida del Representante Permanente de la Unión Europea ante la OSCE, Embajador T. Béchet: Presidencia, Representante de la Unión Europea*
- g) *Elecciones parlamentarias en Austria, 15 de octubre de 2017: Austria*
- h) *26º período anual de sesiones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Minsk, 5 a 9 de julio de 2017: Asamblea Parlamentaria de la OSCE*
- i) *Elecciones parlamentarias en Noruega, 11 de septiembre de 2017: Noruega*
- j) *Elecciones presidenciales en Mongolia, 26 de junio y 7 de julio de 2017: Mongolia*

4. Próxima sesión:

Jueves, 31 de agosto de 2017, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal

1155ª sesión plenaria

Diario del CP N° 1155, punto 11 a) del orden del día

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN EUROPEA

La Delegación de Estonia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

La Unión Europea desea felicitar a la Presidencia austríaca de la OSCE por haber llevado a término con éxito el nombramiento de cuatro altos cargos. Le damos las gracias, así como también a la Presidencia alemana de la OSCE del año pasado, por todos los esfuerzos realizados para garantizar los nombramientos del Secretario General, de la Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. Acogemos con satisfacción que este proceso excesivamente largo se haya llevado a término. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a todos los candidatos que se han presentado a estos importantes puestos y felicitar a los nuevos titulares de esos mandatos.

La Unión Europea subraya su pleno apoyo a los mandatos y a la independencia de las instituciones autónomas de la OSCE, que requieren un liderazgo sólido. Ninguna disposición de las decisiones adoptadas podrá ser interpretada de manera que debilite esa autonomía o limite la labor de los titulares de mandatos recién designados.

Asimismo quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a aquellos que han ofrecido su constante liderazgo en la Secretaría y en las Instituciones durante este período.

Les deseamos a todos los altos cargos designados todo lo mejor en el desempeño de sus mandatos.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹, Serbia¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Andorra y San Marino, se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1155

20 July 2017

Annex 2

SPANISH

Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario del CP N° 1155, punto 11 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CANADÁ

Señor Presidente:

Canadá agradece sinceramente a la Presidencia austríaca de la OSCE que haya llevado a término este difícil e innecesariamente dilatado proceso. Eso es particularmente cierto en el caso de los puestos de Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y de Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, en los que los repetidos retrasos y objeciones impuestos por un Estado participante han llevado a nuestra Organización a una situación insostenible en la que los cuatro puestos directivos más importantes de la OSCE estaban vacantes.

Aunque estamos firmemente convencidos de que se podría haber logrado un resultado aún mejor, acogemos con satisfacción el hecho de que los cuatro puestos se hayan cubierto con éxito, y tres de ellos mediante procesos de selección basados en méritos.

Felicítamos a los cuatro candidatos por sus nombramientos y confiamos en que desempeñarán sus funciones de conformidad con los principios, valores y compromisos de la OSCE, en consonancia con sus respectivos mandatos y con pleno reconocimiento de la naturaleza autónoma del ACMN, del RLMC y de la OIDDH.

Canadá sigue manteniendo su compromiso de apoyar la importante labor realizada por la OSCE y sus instituciones, y confiamos en que haya una excelente cooperación con el nuevo Secretario General y con cada uno de los jefes de institución, así como con sus respectivos equipos.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.JOUR/1155

20 July 2017

Annex 3

SPANISH

Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario del CP N° 1155, punto 11 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GEORGIA

Señor Presidente:

La Delegación de Georgia acoge con satisfacción la adopción de las decisiones del Consejo Ministerial relativas a los nombramientos del Secretario General de la OSCE y de los Jefes de Instituciones de la OSCE. En ese contexto, felicitamos al Embajador Greminger, al Embajador Zannier, al Sr. Désir y a la Sra. Solrun Gísladóttir, por haber asumido sus importantes cargos.

Georgia concede gran importancia a la labor realizada por el Secretario General, el Director de la OIDDH, el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales y el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación.

Reiteramos nuestro firme apoyo a los mandatos y a la autonomía de esas importantes instituciones, y expresamos nuestra determinación de seguir colaborando estrechamente con ellas.

Solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1155

20 July 2017

Annex 4

SPANISH

Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 11 b) del orden del día

CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Viena, 18 de julio de 2017

Estimados colegas:

En calidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarles que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales (MC.DD/1/17/Rev.5), que expiraba el 18 de julio de 2017, a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Vigésimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente de 20 de julio de 2017. Por tanto, se nombra al Sr. Lamberto Zannier Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, a que lo hagan en la citada sesión del Consejo Permanente a través de sus delegaciones ante la OSCE.

Les saluda atentamente,

[firma]

Sebastian Kurz

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1155

20 July 2017

Annex 5

SPANISH

Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 11 c) del orden del día

CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Viena, 18 de julio de 2017

Estimados colegas:

En calidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarles que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación (MC.DD/2/17/Rev.5), que expiraba el 18 de julio de 2017, a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Vigésimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente de 20 de julio de 2017. Por tanto, se nombra al Sr. Harlem Désir Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, a que lo hagan en la citada sesión del Consejo Permanente a través de sus delegaciones ante la OSCE.

Les saluda atentamente,

[firma]

Sebastian Kurz

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1155

20 July 2017

Annex 6

SPANISH

Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 11 d) del orden del día

CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Viena, 18 de julio de 2017

Estimados colegas:

En calidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarles que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (MC.DD/4/17/Rev.5), que expiraba el 18 de julio de 2017, a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Vigésimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente de 20 de julio de 2017. Por tanto, se nombra a la Sra. Ingibjörg Solrun Gísladóttir Directora de la OIDDH por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, a que lo hagan en la citada sesión del Consejo Permanente a través de sus delegaciones ante la OSCE.

Les saluda atentamente,

[firma]

Sebastian Kurz

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1155
20 July 2017
Annex 7

SPANISH
Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 11 e) del orden del día

CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Viena, 18 de julio de 2017

Estimados colegas:

En calidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE, tengo el honor de comunicarles que no se ha roto el procedimiento de consenso tácito al que estaba sujeto el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE (MC.DD/3/17/Rev.5), que expiraba el 18 de julio de 2017, a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

Por consiguiente, la citada decisión tendrá efecto a partir de hoy y se adjuntará al diario de la Vigésimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente de 20 de julio de 2017. Por tanto, se nombra al Sr. Thomas Greminger Secretario General de la OSCE por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

Se invita a los Estados participantes que tengan intención de ejercer su derecho a dejar debida constancia de una declaración interpretativa o una reserva oficial con arreglo a lo dispuesto en el párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, a que lo hagan en la citada sesión del Consejo Permanente a través de sus delegaciones ante la OSCE.

Les saluda atentamente,

[firma]

Sebastian Kurz

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/17

18 July 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 1/17
NOMBRAMIENTO DEL ALTO COMISIONADO DE LA OSCE
PARA LAS MINORÍAS NACIONALES**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Cumbre de Helsinki 1992 de la CSCE por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado para las Minorías Nacionales,

Reafirmando la necesidad de que el Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales desempeñe sus funciones respetando plenamente los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como el mandato asignado al Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales,

Considerando que el mandato de la actual Alta Comisionada de la OSCE para las Minorías Nacionales, Sra. Astrid Thors, expiró el 19 de agosto de 2016,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales al Sr. Lamberto Zannier por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

MC.DEC/1/17
18 July 2017
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Gracias, Señor Presidente.

La Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de las decisiones del Consejo Ministerial relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE y de los nuevos jefes de instituciones.

Acogemos con agrado el hecho de que finalmente hayamos llegado a un consenso sobre ese asunto y agradecemos todos los esfuerzos de la Presidencia austríaca relativos a esos nombramientos. Aunque las decisiones no se hayan adoptado a su debido tiempo.

Permítanme dar una cálida bienvenida a la reunión del Consejo Permanente al Sr. Thomas Greminger (Suiza) como Secretario General de la OSCE; a la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir (Islandia) como Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE; al Sr. Lamberto Zannier (Italia) como Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales; y al Sr. Harlem Désir (Francia) como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, y felicitarles por sus respectivos nombramientos. Les deseo a todos ellos el mayor éxito en sus nuevos cargos.

Al mismo tiempo, observamos con pesar la falta de un equilibrio geográfico justo entre los principales representantes de la OSCE, no solo entre los jefes de instituciones recientemente designados, sino también, históricamente, entre los anteriores titulares de esos cargos desde el establecimiento de la OSCE. Confiamos en que esa práctica se interrumpa en el futuro.

Por eso, alentamos a que se utilice un enfoque GRIP, donde G significa equiparación de géneros; R equilibrio regional; I equilibrio interconfesional; y P equilibrio profesional.

Desde el punto de vista del procedimiento, observamos la ‘amplia interpretación’ de la práctica vigente establecida para la nominación de candidatos, aunque comprendemos que la Presidencia lo ha hecho así en aras del consenso.

Pedimos a todos los Estados participantes que aseguren una mayor institucionalización de nuestra Organización mediante la adopción de la Carta de la OSCE, que incluirá, entre otras cosas, un conjunto bien definido de reglas y procedimientos relacionados con los procesos de nominación, selección y nombramiento para puestos dirigentes de la OSCE. Confiamos en que eso nos ayudará a evitar los problemas de los procesos de selección de 2016–2017.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de las cuatro decisiones y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/1/17
18 July 2017
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán):

“Nuestros países se han sumado al consenso sobre las decisiones adoptadas por los Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE, del nuevo Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, del nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y del nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, mediante un procedimiento de consenso tácito que expiró el 18 de julio. Así pues, desde el 19 de julio, el Sr. Thomas Greminger asumirá sus responsabilidades como nuevo Secretario General; la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir como nueva Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos; el Sr. Lamberto Zannier como nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales; y el Sr. Harlem Désir como nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. Los felicitamos por sus importantes nombramientos y les deseamos el mayor éxito en sus puestos de responsabilidad.

Al mismo tiempo, queremos señalar la inaceptabilidad de la situación en la cual, en todos los años de existencia de la OSCE, nunca ha habido ni un solo representante de nuestros países en puestos dirigentes de sus estructuras ejecutivas. Hay que adoptar medidas para rectificar esa parcialidad, que contraviene los principios fundamentales de la labor de la OSCE y sus normas de procedimiento que establecen la igualdad de todos los Estados participantes y su igualdad de oportunidades de participar en la dirección de la Secretaría, de sus departamentos y de las instituciones de la Organización.

Confiamos en que, en futuros nombramientos para puestos destacados de las estructuras ejecutivas de la OSCE, se tengan muy en cuenta nuestras inquietudes.

Esperamos que las estructuras ejecutivas antedichas trabajen con eficacia, de estricta conformidad con sus mandatos y teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados participantes, así como sobre la base de un enfoque constructivo por parte de los jefes recientemente designados.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de todas las decisiones adoptadas y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/1/17
18 July 2017
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción de la decisión relativa al nombramiento del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales (ACMN), los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción el nombramiento del Embajador Lamberto Zannier. Respetamos plenamente la autonomía del ACMN y respaldamos su labor.

Lamentablemente, en los últimos años algunos Estados participantes han estado ejerciendo presión para debilitar las instituciones autónomas de la OSCE y recortar los recursos que se les asignan. Ningún punto de la presente decisión deberá interpretarse como una disminución de la autonomía o una restricción de la labor del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales en el ejercicio de su mandato.

Por último, los Estados Unidos subrayan que son los Estados participantes de la OSCE los que han adoptado nuestros principios, compromisos y decisiones y a ellos incumbe la responsabilidad, en primer lugar y ante todo, de su aplicación.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se incluya en el diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

MC.DEC/1/17
18 July 2017
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Aunque se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales, la Delegación de la República de Azerbaiyán desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán sigue creyendo firmemente que las estructuras ejecutivas de la OSCE y las misiones sobre el terreno son activos comunes de los 57 Estados participantes, siempre que actúen en pleno cumplimiento de los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como de conformidad con sus respectivos mandatos, y no dañen en modo alguno los legítimos intereses de los Estados participantes. Los principios de rendición de cuentas, transparencia y eficiencia, así como el escrupuloso cumplimiento de sus respectivos mandatos por los jefes de instituciones y misiones sobre el terreno, son requisitos previos para ampliar el apoyo colectivo de los Estados participantes a las actividades de las instituciones y las misiones sobre el terreno de la OSCE.

Además, la selección de candidatos para puestos dirigentes de la Organización ha vuelto a poner de manifiesto el ya de por sí intolerable desequilibrio geográfico en el proceso de contratación de la OSCE. También ha puesto de relieve la urgente necesidad de mejorar la representación geográfica equitativa en las estructuras ejecutivas de la Organización, mediante candidatos de los Estados participantes no representados.

La decisión no constituye en modo alguno un precedente y alentamos firmemente tanto a la actual Presidencia austríaca como a la Presidencia italiana entrante de la OSCE, a que presenten de inmediato una propuesta para establecer un mecanismo que garantice una mayor aplicación en la práctica del principio de distribución geográfica equitativa de puestos en la OSCE. Eso ayudará a asegurar un sentido de propiedad de la Organización y restablecerá la confianza en la OSCE. Un mecanismo de ese tipo ayudará también a los Estados participantes a planificar de forma adecuada la elección y el nombramiento de candidatos para los puestos vacantes, incluido el próximo proceso de selección de jefes de estructuras ejecutivas de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/2/17

18 July 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

DECISIÓN N° 2/17
NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA OSCE PARA LA
LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión N° 193 del Consejo Permanente, de 5 de noviembre de 1997, relativa al establecimiento del cargo de Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Reafirmando la necesidad de que el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación desempeñe sus funciones respetando plenamente los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como el mandato asignado al Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación,

Considerando que, conforme a la Decisión N° 1/16 del Consejo Ministerial, el mandato de la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, Sra. Dunja Mijatović, expiró el 10 de marzo de 2017,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación al Sr. Harlem Désir por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

MC.DEC/2/17
18 July 2017
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Gracias, Señor Presidente.

La Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de las decisiones del Consejo Ministerial relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE y de los nuevos jefes de instituciones.

Acogemos con agrado el hecho de que finalmente hayamos llegado a un consenso sobre ese asunto y agradecemos todos los esfuerzos de la Presidencia austríaca relativos a esos nombramientos. Aunque las decisiones no se hayan adoptado a su debido tiempo.

Permítanme dar una cálida bienvenida a la reunión del Consejo Permanente al Sr. Thomas Greminger (Suiza) como Secretario General de la OSCE; a la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir (Islandia) como Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE; al Sr. Lamberto Zannier (Italia) como Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales; y al Sr. Harlem Désir (Francia) como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, y felicitarles por sus respectivos nombramientos. Les deseo a todos ellos el mayor éxito en sus nuevos cargos.

Al mismo tiempo, observamos con pesar la falta de un equilibrio geográfico justo entre los principales representantes de la OSCE, no solo entre los jefes de instituciones recientemente designados, sino también, históricamente, entre los anteriores titulares de esos cargos desde el establecimiento de la OSCE. Confiamos en que esa práctica se interrumpa en el futuro.

Por eso, alentamos a que se utilice un enfoque GRIP, donde G significa equiparación de géneros; R equilibrio regional; I equilibrio interconfesional; y P equilibrio profesional.

Desde el punto de vista del procedimiento, observamos la ‘amplia interpretación’ de la práctica vigente establecida para la nominación de candidatos, aunque comprendemos que la Presidencia lo ha hecho así en aras del consenso.

Pedimos a todos los Estados participantes que aseguren una mayor institucionalización de nuestra Organización mediante la adopción de la Carta de la OSCE, que incluirá, entre otras cosas, un conjunto bien definido de reglas y procedimientos relacionados con los procesos de nominación, selección y nombramiento para puestos dirigentes de la OSCE. Confiamos en que eso nos ayudará a evitar los problemas de los procesos de selección de 2016–2017.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de las cuatro decisiones y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/2/17
18 July 2017
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán):

“Nuestros países se han sumado al consenso sobre las decisiones adoptadas por los Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE, del nuevo Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, del nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y del nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, mediante un procedimiento de consenso tácito que expiró el 18 de julio. Así pues, desde el 19 de julio, el Sr. Thomas Greminger asumirá sus responsabilidades como nuevo Secretario General; la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir como nueva Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos; el Sr. Lamberto Zannier como nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales; y el Sr. Harlem Désir como nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. Los felicitamos por sus importantes nombramientos y les deseamos el mayor éxito en sus puestos de responsabilidad.

Al mismo tiempo, queremos señalar la inaceptabilidad de la situación en la cual, en todos los años de existencia de la OSCE, nunca ha habido ni un solo representante de nuestros países en puestos dirigentes de sus estructuras ejecutivas. Hay que adoptar medidas para rectificar esa parcialidad, que contraviene los principios fundamentales de la labor de la OSCE y sus normas de procedimiento que establecen la igualdad de todos los Estados participantes y su igualdad de oportunidades de participar en la dirección de la Secretaría, de sus departamentos y de las instituciones de la Organización.

Confiamos en que, en futuros nombramientos para puestos destacados de las estructuras ejecutivas de la OSCE, se tengan muy en cuenta nuestras inquietudes.

Esperamos que las estructuras ejecutivas antedichas trabajen con eficacia, de estricta conformidad con sus mandatos y teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados participantes, así como sobre la base de un enfoque constructivo por parte de los jefes recientemente designados.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de todas las decisiones adoptadas y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/2/17
18 July 2017
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Aunque se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, la Delegación de la República de Azerbaiyán desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán sigue creyendo firmemente que las estructuras ejecutivas de la OSCE y las misiones sobre el terreno son activos comunes de los 57 Estados participantes, siempre que actúen en pleno cumplimiento de los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como de conformidad con sus respectivos mandatos, y no dañen en modo alguno los legítimos intereses de los Estados participantes. Los principios de rendición de cuentas, transparencia y eficiencia, así como el escrupuloso cumplimiento de sus respectivos mandatos por los jefes de instituciones y misiones sobre el terreno, son requisitos previos para ampliar el apoyo colectivo de los Estados participantes a las actividades de las instituciones y las misiones sobre el terreno de la OSCE.

Además, la selección de candidatos para puestos dirigentes de la Organización ha vuelto a poner de manifiesto el ya de por sí intolerable desequilibrio geográfico en el proceso de contratación de la OSCE. También ha puesto de relieve la urgente necesidad de mejorar la representación geográfica equitativa en las estructuras ejecutivas de la Organización, mediante candidatos de los Estados participantes no representados.

La decisión no constituye en modo alguno un precedente y alentamos firmemente tanto a la actual Presidencia austríaca como a la Presidencia italiana entrante de la OSCE, a que presenten de inmediato una propuesta para establecer un mecanismo que garantice una mayor aplicación en la práctica del principio de distribución geográfica equitativa de puestos en la OSCE. Eso ayudará a asegurar un sentido de propiedad de la Organización y restablecerá la confianza en la OSCE. Un mecanismo de ese tipo ayudará también a los Estados participantes a planificar de forma adecuada la elección y el nombramiento de candidatos para los puestos vacantes, incluido el próximo proceso de selección de jefes de estructuras ejecutivas de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

MC.DEC/2/17
18 July 2017
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción de la decisión relativa al nombramiento del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación (RLMC), los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción el nombramiento de Harlem Désir. Respetamos plenamente la autonomía del RLMC y respaldamos su labor.

Lamentablemente, en los últimos años algunos Estados participantes han estado ejerciendo presión para debilitar las instituciones autónomas de la OSCE y recortar los recursos que se les asignan. Ningún punto de la presente decisión deberá interpretarse como una disminución de la autonomía o una restricción de la labor del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación en el ejercicio de su mandato.

Por último, los Estados Unidos subrayan que son los Estados participantes de la OSCE los que han adoptado nuestros principios, compromisos y decisiones y a ellos incumbe la responsabilidad, en primer lugar y ante todo, de su aplicación.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se incluya en el diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/3/17

18 July 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 3/17
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión del Consejo Ministerial adoptada en su segunda sesión en Praga en 1992 sobre el establecimiento de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH),

Reafirmando la necesidad de que el Director de la OIDDH desempeñe sus funciones respetando plenamente los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como el mandato asignado a la OIDDH,

Considerando que, conforme a la Decisión N° 1/14 del Consejo Ministerial, el mandato del actual Director de la OIDDH, Sr. Michael Georg Link, expiró el 30 de junio de 2017,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar Directora de la OIDDH a la Sra. Ingibjörg Solrun Gisladdottir por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

MC.DEC/3/17
18 July 2017
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Gracias, Señor Presidente.

La Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de las decisiones del Consejo Ministerial relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE y de los nuevos jefes de instituciones.

Acogemos con agrado el hecho de que finalmente hayamos llegado a un consenso sobre ese asunto y agradecemos todos los esfuerzos de la Presidencia austríaca relativos a esos nombramientos. Aunque las decisiones no se hayan adoptado a su debido tiempo.

Permítanme dar una cálida bienvenida a la reunión del Consejo Permanente al Sr. Thomas Greminger (Suiza) como Secretario General de la OSCE; a la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir (Islandia) como Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE; al Sr. Lamberto Zannier (Italia) como Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales; y al Sr. Harlem Désir (Francia) como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, y felicitarles por sus respectivos nombramientos. Les deseo a todos ellos el mayor éxito en sus nuevos cargos.

Al mismo tiempo, observamos con pesar la falta de un equilibrio geográfico justo entre los principales representantes de la OSCE, no solo entre los jefes de instituciones recientemente designados, sino también, históricamente, entre los anteriores titulares de esos cargos desde el establecimiento de la OSCE. Confiamos en que esa práctica se interrumpa en el futuro.

Por eso, alentamos a que se utilice un enfoque GRIP, donde G significa equiparación de géneros; R equilibrio regional; I equilibrio interconfesional; y P equilibrio profesional.

Desde el punto de vista del procedimiento, observamos la ‘amplia interpretación’ de la práctica vigente establecida para la nominación de candidatos, aunque comprendemos que la Presidencia lo ha hecho así en aras del consenso.

Pedimos a todos los Estados participantes que aseguren una mayor institucionalización de nuestra Organización mediante la adopción de la Carta de la OSCE, que incluirá, entre otras cosas, un conjunto bien definido de reglas y procedimientos relacionados con los procesos de nominación, selección y nombramiento para puestos dirigentes de la OSCE. Confiamos en que eso nos ayudará a evitar los problemas de los procesos de selección de 2016–2017.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de las cuatro decisiones y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/3/17
18 July 2017
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán):

“Nuestros países se han sumado al consenso sobre las decisiones adoptadas por los Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE, del nuevo Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, del nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y del nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, mediante un procedimiento de consenso tácito que expiró el 18 de julio. Así pues, desde el 19 de julio, el Sr. Thomas Greminger asumirá sus responsabilidades como nuevo Secretario General; la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir como nueva Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos; el Sr. Lamberto Zannier como nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales; y el Sr. Harlem Désir como nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. Los felicitamos por sus importantes nombramientos y les deseamos el mayor éxito en sus puestos de responsabilidad.

Al mismo tiempo, queremos señalar la inaceptabilidad de la situación en la cual, en todos los años de existencia de la OSCE, nunca ha habido ni un solo representante de nuestros países en puestos dirigentes de sus estructuras ejecutivas. Hay que adoptar medidas para rectificar esa parcialidad, que contraviene los principios fundamentales de la labor de la OSCE y sus normas de procedimiento que establecen la igualdad de todos los Estados participantes y su igualdad de oportunidades de participar en la dirección de la Secretaría, de sus departamentos y de las instituciones de la Organización.

Confiamos en que, en futuros nombramientos para puestos destacados de las estructuras ejecutivas de la OSCE, se tengan muy en cuenta nuestras inquietudes.

Esperamos que las estructuras ejecutivas antedichas trabajen con eficacia, de estricta conformidad con sus mandatos y teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados participantes, así como sobre la base de un enfoque constructivo por parte de los jefes recientemente designados.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de todas las decisiones adoptadas y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/3/17
18 July 2017
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Aunque se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento de la Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, la Delegación de la República de Azerbaiyán desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán sigue creyendo firmemente que las estructuras ejecutivas de la OSCE y las misiones sobre el terreno son activos comunes de los 57 Estados participantes, siempre que actúen en pleno cumplimiento de los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como de conformidad con sus respectivos mandatos, y no dañen en modo alguno los legítimos intereses de los Estados participantes. Los principios de rendición de cuentas, transparencia y eficiencia, así como el escrupuloso cumplimiento de sus respectivos mandatos por los jefes de instituciones y misiones sobre el terreno, son requisitos previos para ampliar el apoyo colectivo de los Estados participantes a las actividades de las instituciones y las misiones sobre el terreno de la OSCE.

Además, la selección de candidatos para puestos dirigentes de la Organización ha vuelto a poner de manifiesto el ya de por sí intolerable desequilibrio geográfico en el proceso de contratación de la OSCE. También ha puesto de relieve la urgente necesidad de mejorar la representación geográfica equitativa en las estructuras ejecutivas de la Organización, mediante candidatos de los Estados participantes no representados.

La decisión no constituye en modo alguno un precedente y alentamos firmemente tanto a la actual Presidencia austríaca como a la Presidencia italiana entrante de la OSCE, a que presenten de inmediato una propuesta para establecer un mecanismo que garantice una mayor aplicación en la práctica del principio de distribución geográfica equitativa de puestos en la OSCE. Eso ayudará a asegurar un sentido de propiedad de la Organización y restablecerá la confianza en la OSCE. Un mecanismo de ese tipo ayudará también a los Estados participantes a planificar de forma adecuada la elección y el nombramiento de candidatos para los puestos vacantes, incluido el próximo proceso de selección de jefes de estructuras ejecutivas de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

MC.DEC/3/17
18 July 2017
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción de la decisión relativa al nombramiento de la Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción el nombramiento de Ingibjörg Sólrún Gísladóttir. Respetamos plenamente la autonomía de la OIDDH y respaldamos su labor.

Lamentablemente, en los últimos años algunos Estados participantes han estado ejerciendo presión para debilitar las instituciones autónomas de la OSCE y recortar los recursos que se les asignan. Ningún punto de la presente decisión deberá interpretarse como una disminución de la autonomía o una restricción de la labor de la Directora de la OIDDH en el ejercicio de su mandato.

Por último, los Estados Unidos subrayan que son los Estados participantes de la OSCE los que han adoptado nuestros principios, compromisos y decisiones y a ellos incumbe la responsabilidad, en primer lugar y ante todo, de su aplicación.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se incluya en el diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

MC.DEC/3/17
18 July 2017
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Austria:

“Con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, queremos hacer la siguiente declaración interpretativa:

Los nombramientos de los nuevos jefes de instituciones y del nuevo Secretario General de la OSCE son un paso esencial para asegurar la funcionalidad y la eficacia de nuestra Organización. También son un importante testimonio del interés de los Estados participantes por esta Organización, por sus objetivos y sus valores, así como de su capacidad para llegar a acuerdos sobre unas cuestiones políticas tan relevantes.

Por tanto, acogemos con gran satisfacción el consenso alcanzado sobre los nombramientos y agradecemos a los Estados participantes su apoyo y su espíritu de compromiso a ese respecto.

Según dijo el Presidente en Ejercicio, Ministro Sebastian Kurz, en la reunión informal de Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE celebrada en Mauerbach, seguiremos prestando mucha atención a cuestiones como la competencia, el género y la necesidad de que todas las partes de nuestra zona, desde Vancouver hasta Vladivostok, estén representadas en nuestra Organización.

El nombramiento simultáneo de los cuatro altos cargos es una situación singular y también una oportunidad para un nuevo comienzo, en la Organización en general y en la interacción entre instituciones y Estados participantes en particular. Además, es una oportunidad para seguir desarrollando nuestra cultura de comunicación.

La Presidencia reconoce que es necesario seguir mejorando y reforzando la calidad del diálogo entre instituciones y Estados participantes. Como medida concreta, fomentaremos una cooperación más estrecha y un contacto más regular con los titulares de los cargos recientemente designados. En ese contexto, estimamos que sería útil continuar un proceso de reflexión.

Nos gustaría recordar las prioridades y los principios de la Presidencia austríaca de la OSCE, en particular la recuperación de la confianza en nuestra Organización y en nuestras instituciones. Basándonos en esos principios, consideramos necesario abordar todo tipo de

fricciones mediante el diálogo. La Presidencia está dispuesta a facilitar el diálogo siempre que sea necesario.

Pedimos a los titulares de los mandatos que desempeñen sus funciones con pleno cumplimiento de los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como de conformidad con sus respectivos mandatos.

La presente declaración interpretativa figurará como texto agregado de la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Director de la OIDDH”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/4/17

18 July 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

**DECISIÓN N° 4/17
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión de la Tercera Reunión del Consejo Ministerial de la CSCE, celebrada en Estocolmo en 1992, relativa al establecimiento del puesto de Secretario General; la Decisión N° 15/04 del Consejo Ministerial de la OSCE, de 7 de diciembre de 2004, relativa a la función del Secretario General de la OSCE; la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial sobre el fortalecimiento adicional de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE; y la Decisión N° 3/08 del Consejo Ministerial, de 22 de octubre de 2008, relativa a los períodos de servicio del Secretario General de la OSCE,

Reafirmando la necesidad de que el Secretario General de la OSCE desempeñe sus funciones respetando plenamente los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como el mandato asignado al Secretario General de la OSCE,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide:

Nombrar Secretario General de la OSCE al Sr. Thomas Greminger por un período de tres años, con efecto a partir del 19 de julio de 2017.

MC.DEC/4/17
18 July 2017
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Kazajstán:

“Gracias, Señor Presidente.

La Delegación de Kazajstán desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE, en relación con la adopción de las decisiones del Consejo Ministerial relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE y de los nuevos jefes de instituciones.

Acogemos con agrado el hecho de que finalmente hayamos llegado a un consenso sobre ese asunto y agradecemos todos los esfuerzos de la Presidencia austríaca relativos a esos nombramientos. Aunque las decisiones no se hayan adoptado a su debido tiempo.

Permítanme dar una cálida bienvenida a la reunión del Consejo Permanente al Sr. Thomas Greminger (Suiza) como Secretario General de la OSCE; a la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir (Islandia) como Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE; al Sr. Lamberto Zannier (Italia) como Alto Comisionado de la OSCE para las Minorías Nacionales; y al Sr. Harlem Désir (Francia) como Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, y felicitarles por sus respectivos nombramientos. Les deseo a todos ellos el mayor éxito en sus nuevos cargos.

Al mismo tiempo, observamos con pesar la falta de un equilibrio geográfico justo entre los principales representantes de la OSCE, no solo entre los jefes de instituciones recientemente designados, sino también, históricamente, entre los anteriores titulares de esos cargos desde el establecimiento de la OSCE. Confiamos en que esa práctica se interrumpa en el futuro.

Por eso, alentamos a que se utilice un enfoque GRIP, donde G significa equiparación de géneros; R equilibrio regional; I equilibrio interconfesional; y P equilibrio profesional.

Desde el punto de vista del procedimiento, observamos la ‘amplia interpretación’ de la práctica vigente establecida para la nominación de candidatos, aunque comprendemos que la Presidencia lo ha hecho así en aras del consenso.

Pedimos a todos los Estados participantes que aseguren una mayor institucionalización de nuestra Organización mediante la adopción de la Carta de la OSCE, que incluirá, entre otras cosas, un conjunto bien definido de reglas y procedimientos relacionados con los procesos de nominación, selección y nombramiento para puestos dirigentes de la OSCE. Confiamos en que eso nos ayudará a evitar los problemas de los procesos de selección de 2016–2017.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de las cuatro decisiones y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/4/17
18 July 2017
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Kirguistán y Tayikistán):

“Nuestros países se han sumado al consenso sobre las decisiones adoptadas por los Ministros de Asuntos Exteriores de la OSCE relativas al nombramiento del nuevo Secretario General de la OSCE, del nuevo Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, del nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y del nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, mediante un procedimiento de consenso tácito que expiró el 18 de julio. Así pues, desde el 19 de julio, el Sr. Thomas Greminger asumirá sus responsabilidades como nuevo Secretario General; la Sra. Ingibjörg Sólrún Gísladóttir como nueva Directora de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos; el Sr. Lamberto Zannier como nuevo Alto Comisionado para las Minorías Nacionales; y el Sr. Harlem Désir como nuevo Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación. Los felicitamos por sus importantes nombramientos y les deseamos el mayor éxito en sus puestos de responsabilidad.

Al mismo tiempo, queremos señalar la inaceptabilidad de la situación en la cual, en todos los años de existencia de la OSCE, nunca ha habido ni un solo representante de nuestros países en puestos dirigentes de sus estructuras ejecutivas. Hay que adoptar medidas para rectificar esa parcialidad, que contraviene los principios fundamentales de la labor de la OSCE y sus normas de procedimiento que establecen la igualdad de todos los Estados participantes y su igualdad de oportunidades de participar en la dirección de la Secretaría, de sus departamentos y de las instituciones de la Organización.

Confiamos en que, en futuros nombramientos para puestos destacados de las estructuras ejecutivas de la OSCE, se tengan muy en cuenta nuestras inquietudes.

Esperamos que las estructuras ejecutivas antedichas trabajen con eficacia, de estricta conformidad con sus mandatos y teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados participantes, así como sobre la base de un enfoque constructivo por parte de los jefes recientemente designados.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de todas las decisiones adoptadas y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/4/17
18 July 2017
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Azerbaiyán:

“Aunque se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE, la Delegación de la República de Azerbaiyán desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán sigue creyendo firmemente que las estructuras ejecutivas de la OSCE y las misiones sobre el terreno son activos comunes de los 57 Estados participantes, siempre que actúen en pleno cumplimiento de los principios, compromisos y decisiones de la OSCE, así como de conformidad con sus respectivos mandatos, y no dañen en modo alguno los legítimos intereses de los Estados participantes. Los principios de rendición de cuentas, transparencia y eficiencia, así como el escrupuloso cumplimiento de sus respectivos mandatos por los jefes de instituciones y misiones sobre el terreno, son requisitos previos para ampliar el apoyo colectivo de los Estados participantes a las actividades de las instituciones y las misiones sobre el terreno de la OSCE.

Además, la selección de candidatos para puestos dirigentes de la Organización ha vuelto a poner de manifiesto el ya de por sí intolerable desequilibrio geográfico en el proceso de contratación de la OSCE. También ha puesto de relieve la urgente necesidad de mejorar la representación geográfica equitativa en las estructuras ejecutivas de la Organización, mediante candidatos de los Estados participantes no representados.

La decisión no constituye en modo alguno un precedente y alentamos firmemente tanto a la actual Presidencia austríaca como a la Presidencia italiana entrante de la OSCE, a que presenten de inmediato una propuesta para establecer un mecanismo que garantice una mayor aplicación en la práctica del principio de distribución geográfica equitativa de puestos en la OSCE. Eso ayudará a asegurar un sentido de propiedad de la Organización y restablecerá la confianza en la OSCE. Un mecanismo de ese tipo ayudará también a los Estados participantes a planificar de forma adecuada la elección y el nombramiento de candidatos para los puestos vacantes, incluido el próximo proceso de selección de jefes de estructuras ejecutivas de la OSCE.

La Delegación de la República de Azerbaiyán solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

MC.DEC/4/17
18 July 2017
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

Con respecto a la adopción de la decisión relativa al nombramiento del Secretario General de la OSCE, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción el nombramiento del Embajador Thomas Greminger. Apoyamos la labor del Secretario General y de la Secretaría de la OSCE.

Recordamos que la autoridad del Secretario General dimana de las decisiones colectivas de los Estados participantes y que éste actúa bajo la orientación de la Presidencia en Ejercicio. Es el Jefe Administrativo Supremo de la OSCE y se le encarga, entre otras cosas, que actúe como representante del Presidente en Ejercicio y que respalde todas sus actividades encaminadas al logro de los objetivos de la Organización. Nada de lo establecido en esta decisión debe interpretarse como una alteración del mandato del Secretario General ni como una restricción de la labor del mismo en el ejercicio de su mandato.

Por último, los Estados Unidos subrayan que son los Estados participantes de la OSCE los que han adoptado nuestros principios, compromisos y decisiones y a ellos incumbe la responsabilidad, en primer lugar y ante todo, de su aplicación.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1264
20 July 2017

SPANISH
Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1264
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 31 de octubre de 2017;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/31/17. A ese respecto, autoriza que se empleen 291.100 euros de los excedentes de caja correspondientes a 2015 y 2016 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 31 de octubre de 2017.

PC.DEC/1264
20 July 2017
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera constantemente la importancia de que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y amplia de la parte rusa de la frontera entre Rusia y Ucrania, en territorios adyacentes a determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk. No se trata de una cuestión de ‘buena voluntad’ por parte de Rusia, sino de una cuestión de cumplimiento de los compromisos contraídos.

A raíz de la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, la Federación de Rusia se comprometió a garantizar una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana, así como su verificación por parte de la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera adyacente a determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk es fundamental para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica del conflicto iniciado por Rusia.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera que temporalmente no están bajo el control de las autoridades ucranianas. Esa obstrucción por parte de Rusia solo puede atribuirse a su invariable posición de seguir su agresión contra Ucrania en la región de Donbass, entre otras cosas mediante el envío de armamento pesado, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, patrocinando y financiando de esa manera las actividades terroristas en el territorio de Ucrania. Hacemos hincapié en que esos actos son

internacionalmente ilícitos y entrañan responsabilidad internacional por parte de la Federación de Rusia. Reiteramos nuestro llamamiento a Rusia para que ponga fin a esos actos, ofrezca las garantías adecuadas de que no se repetirán y repare plenamente los daños causados como consecuencia de ellos.

A ese respecto, la Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha respondido a la solicitud de explicaciones acerca de la presencia constatada por la Misión Especial de Observación de la OSCE en determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk de armas y equipo militar rusos modernos y sofisticados, entre ellos el sistema de interferencia R-330 'Zhitel', el sistema de lanzallamas pesado 'Buratino', el lanzallamas portátil 'Shmel', 'Grad P', y el vehículo aéreo no tripulado 'Orlan-10', utilizados exclusivamente por las fuerzas armadas rusas.

Instamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso con la aplicación de buena fe de los Acuerdos de Minsk y a que permita a la OSCE llevar a cabo una supervisión exhaustiva y constante en la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1264
20 July 2017
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Estonia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento para que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los cruces fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que se supervisen las zonas situadas entre dichos cruces fronterizos. Todo eso debería reforzarse y coordinarse con la supervisión fronteriza en el lado ucraniano de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice el acceso seguro y sin trabas de la Misión a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, puesto que la supervisión de las fronteras y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga del equipo suficiente para poder supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación de la Misión de Observadores”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y San Marino, se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1264
20 July 2017
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizo, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor de observación fronteriza, la Misión seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los denominados ‘separatistas’ del este de Ucrania.

Destacamos el hecho de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como en la de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. Que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1264
20 July 2017
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la última prórroga por tres meses (hasta el 31 de octubre de 2017) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, en la frontera ruso-ucraniana, considerando que la labor de ese equipo es una medida voluntaria adicional de fomento de la confianza en el proceso de resolución del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares de despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE ya han sido claramente definidos por su mandato, aprobado por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que está basada en una invitación de la Federación de Rusia, de 14 de julio de 2014, cursada tras la declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia a eso en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptadas el 12 de febrero de 2015 y avaladas posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en territorio ruso, y la de guardias fronterizos y agentes de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos, sin que haya un acuerdo de paz a gran escala, no es más que un gesto de buena voluntad por parte de Rusia.

Con miras a conceder privilegios e inmunidades a los observadores de la OSCE, Rusia está dispuesta a considerar la posibilidad de su acreditación como personal diplomático de las embajadas, a petición de los países de adscripción.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1265

20 July 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1265
ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE APLICACIÓN
SOBRE CUESTIONES DE LA DIMENSIÓN HUMANA 2017**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 476 (PC.DEC/476), de 23 de mayo de 2002, relativa a las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana,

Recordando también las disposiciones del Documento de Helsinki 1992, Capítulo I y Capítulo VI, párrafo 9,

Recordando asimismo su Decisión N° 1256 (PC.DEC/1256), de 6 de julio de 2017, relativa a las fechas de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2017 y los temas de la segunda parte de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2017,

Decide adoptar el orden del día de la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2017 que figura en el Anexo.

ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN DE APLICACIÓN SOBRE CUESTIONES DE LA DIMENSIÓN HUMANA 2017

Varsovia, 11 a 22 de septiembre de 2017

Lunes, 11 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión plenaria de apertura
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 1: Libertades fundamentales I, con inclusión de:
- Libertad de expresión, información y medios informativos libres

Martes, 12 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 2: Libertades fundamentales I, con inclusión de:
- Libertad de reunión y asociación pacíficas
 - Instituciones nacionales de derechos humanos y el papel de la sociedad civil en la protección de los mismos
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 3: Instituciones democráticas, con inclusión de:
- Democracia en los ámbitos nacional, regional y local
 - Elecciones democráticas

Miércoles, 13 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 4 (tema seleccionado específicamente): Asegurar el ejercicio igualitario de los derechos y la participación en pie de igualdad en la vida política y pública
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 5 (tema seleccionado específicamente): Asegurar el ejercicio igualitario de los derechos y la participación en pie de igualdad en la vida política y pública

Jueves, 14 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 6: Libertades fundamentales II, con inclusión de:
- Libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 7: Tolerancia y no discriminación I, con inclusión de:
- Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación
 - Lucha contra el antisemitismo y contra la intolerancia y discriminación contra cristianos, musulmanes y miembros de otras religiones
 - Prevención y respuestas a los delitos de odio en el área de la OSCE

Viernes, 15 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 8 (tema seleccionado específicamente): Tolerancia y no discriminación
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 9 (tema seleccionado específicamente): Tolerancia y no discriminación

Lunes, 18 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 10: Tolerancia y no discriminación I, con inclusión de:
- Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales
 - Cuestiones relativas a romaníes y sinti, incluida la aplicación del Plan de Acción de la OSCE para mejorar la situación de la población romaní y sinti
 - Prevención del nacionalismo agresivo, el racismo y el patriotismo
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 11: Cuestiones humanitarias y otros compromisos:
- Lucha contra la trata de personas
 - Refugiados y personas desplazadas

- Personas en riesgo de desplazamiento

Martes, 19 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 12: Estado de derecho I, con inclusión de:
- Prevención de la tortura
 - Intercambio de pareceres sobre la abolición de la pena de muerte
 - Protección de los derechos humanos y lucha contra el terrorismo
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 13: Estado de derecho II, con inclusión de:
- Derecho a un juicio imparcial
 - Independencia de la judicatura
 - Legislación democrática

Miércoles, 20 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 14 (tema seleccionado específicamente): Los derechos económicos, sociales y culturales como respuesta ante el aumento de las desigualdades
- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 15 (tema seleccionado específicamente): Los derechos económicos, sociales y culturales como respuesta ante el aumento de las desigualdades

Jueves, 21 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 16: Tolerancia y no discriminación II, con inclusión de:
- Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
 - Aplicación del Plan de Acción de la OSCE para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros
 - Prevención de la violencia contra mujeres y niños

- 13.00–15.00 horas Pausa
- 15.00–18.00 horas Sesión de trabajo 17: Libertades fundamentales II, con inclusión de:
- Libertad de circulación
 - Trabajadores migrantes, integración de los migrantes legales

Viernes, 22 de septiembre de 2017

- 10.00–13.00 horas Sesión de trabajo 18: Debate sobre las actividades en la dimensión humana (prestando especial atención a la labor desarrollada a través de proyectos)
- Sesión plenaria de clausura reforzada (con la participación de directores de derechos humanos, embajadores de la OSCE y jefes de instituciones de la OSCE):
- Otros asuntos
 - Clausura de la reunión



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/
21 July 2017

SPANISH
Original: ENGLISH

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN RELATIVA AL
TEMA Y LAS FECHAS DEL SEMINARIO SOBRE LA DIMENSIÓN
HUMANA EN VARSOVIA, SUJETA A UN PROCEDIMIENTO DE
CONSENSO TÁCITO QUE EXPIRARÁ EL MIÉRCOLES 26 DE JULIO
DE 2017 A LAS 17.00 HORAS (HORA DE EUROPA CENTRAL)**

El Consejo Permanente,

Decide que el Seminario sobre la Dimensión Humana se celebre en Varsovia los días 11 y 12 de octubre de 2017, y que su tema sea “Derechos del niño: Niños en situaciones de riesgo”;

Encarga a la OIDDH que prepare el orden del día y las modalidades del Seminario.

1155ª sesión plenaria

Diario CP N° 1155, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN RELATIVA AL
ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y OTRAS MODALIDADES DE
ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO SOBRE LA DIMENSIÓN
HUMANA 2017, SUJETA A UN PROCEDIMIENTO DE CONSENSO
TÁCITO QUE EXPIRARÁ EL MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2017 A
LAS 17.00 HORAS (HORA DE EUROPA CENTRAL)**

(Varsovia, 11 y 12 de octubre de 2017)

Derechos del niño: Niños en situaciones de riesgo

I. Orden del día

1. Apertura del Seminario
2. Sesión plenaria de apertura: Discursos temáticos
3. Debate en tres grupos de trabajo:
 - Grupo de trabajo I: Niños privados de libertad
 - Grupo de trabajo II: Trata de niños
 - Grupo de trabajo III: Estrategias para prevenir situaciones de riesgo
4. Sesión plenaria de clausura: Resumen y clausura del Seminario

II. Calendario y otras modalidades de organización

1. El Seminario comenzará el miércoles, 11 de octubre de 2017, a las 10.00 horas, y se clausurará el jueves, 12 de octubre de 2017, a las 18.00 horas.
2. Las sesiones plenarias y las de los grupos de trabajo estarán abiertas a todos los participantes.

3. La sesión plenaria de clausura, prevista para la tarde del 12 de octubre de 2017, se centrará en sugerencias y recomendaciones prácticas para resolver las cuestiones debatidas en las sesiones de los grupos de trabajo.
4. Las sesiones plenarias y las de los grupos de trabajo se llevarán a cabo de conformidad con el programa de trabajo que figura a continuación.
5. Un representante de la OIDDH presidirá las sesiones plenarias.
6. En el Seminario se seguirán, mutatis mutandis, el Reglamento de la OSCE y las modalidades de las reuniones de la OSCE sobre cuestiones de la dimensión humana (Decisión N° 476 del Consejo Permanente). Asimismo, se tendrán en cuenta las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión N° 762 del Consejo Permanente).
7. Los debates de las sesiones plenarias y las de los grupos de trabajo se interpretarán en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

III. Programa de trabajo

Horario de trabajo: 10.00 – 13.00 horas
15.00 – 18.00 horas

	Miércoles 11 de octubre de 2017	Jueves 12 de octubre de 2017
Mañana	Sesión plenaria de apertura Grupo de trabajo I	Grupo de trabajo II
Tarde	Grupo de trabajo I (continuación)	Grupo de trabajo III Sesión plenaria de clausura